

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resol. N° 4292

Exp. 2024-25-3-007597

Montevideo, 11 SEP. 2024

**VISTO:** El llamado a interesados a integrar un Registro de Aspirantes para desempeñar la función de Referente de Educación Sexual para el departamento de Salto, con efecto 2024.

**CONSIDERANDO:** I) Que el tribunal que entendió en el llamado fue integrado por la Inspectora de Institutos y Liceos Profesora Isabel Delgue, la Profesora Antonella Menoni – Referente de Educación Sexual, y la Coordinadora de la Comisión de Educación Sexual, la Profesora Patricia Pivel;

II) que el siguiente aspirante no accede a la fase de entrevista por no cumplir con los requisitos habilitantes:

| Cédula de<br>Identidad |
|------------------------|
| 31060291               |
| 38798798               |
| 42661462               |

III) que los procedimientos aplicados se ajustan a la normativa vigente y a lo establecido en las Bases, por lo que corresponde homologar lo actuado por el tribunal, según luce a folio 2 de obrados.

**ATENTO:** A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento de lo actuado por el Tribunal y homologar el orden de prelación resultante de la convocatoria a docentes aspirantes a integrar un registro para desempeñar la función de Referente de Educación Sexual para el departamento de Salto, con efecto 2024, de acuerdo al siguientes detalle:

| Departamento: SALTO |  |         |
|---------------------|--|---------|
| Cedula              | Apellido, Nombre                         | Puntaje |
| 33234551            | CONTI RODRIGUEZ DAVILA, Alejandra Carina | 109,70  |
| 39265544            | FACIO ARRUDA, Martha Ximena              | 83,80   |

ANEP - DGES

LF/rf

DGySE


**ANEP**

 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE EDUCACIÓN  
 SECUNDARIA

Departamento: SALTO

| Cedula   | Apellido, Nombre                 | Puntaje |
|----------|----------------------------------|---------|
| 48107624 | SILVESTRI SILVA, Rosita María    | 76,83   |
| 31078149 | FERNANDEZ HABRAM, Adriana Carina | 72,60   |
| 46681951 | BORGHI POHYU, Isabella           | 58,80   |

2) Determinar que el orden de prelación resultante tendrá validez únicamente por el año docente 2024, a partir de su homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

3) Establecer que la notificación del orden de prelación se efectúe exclusivamente a través de la Página web Institucional, teniendo en cuenta el plazo estipulado en la normativa vigente para cualquier reclamo.

Publíquese en Página web Institucional. Comuníquese a la Inspección General Docente, a la DGySE, a Departamento Docente, a la Inspección Regional Litoral Norte y a la Comisión de Educación Sexual.

Oportunamente, archívese.

**Dr. Bautista Duhagon**  
 Secretario General

Dirección General de Educación Secundaria

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
 Directora General

Dirección General de Educación Secundaria

ANEP - DGES

LF/rf

DGySE